

En Isla Magdalena

Corte rechaza recurso contra Conaf y SBAP por disminución de pingüinos



P. JUD. CL.

En un fallo unánime, la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas rechazó el recurso de protección interpuesto por la ONG “No Más Zonas de Sacrificio Chile” en contra de la Corporación Nacional Forestal (Conaf) y el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). La acción legal buscaba establecer responsabilidades por la falta de informes técnicos ante la drástica disminución de la colonia de pingüinos de Magallanes en la Isla Magdalena.

Los argumentos de la acusación

La organización ambientalista acusaba a los organismos estatales de incurrir en una omisión ilegal al no elaborar evaluaciones técnicas vigentes sobre las causas del descenso poblacional de los pingüinos. Asimismo, cuestionaban la falta de estudios sobre el impacto del turismo en la zona y una supuesta carencia de fiscalización efectiva, lo que, a juicio de la ONG, vulneraba el deber de conservación y el principio preventivo ante un riesgo ambiental documentado.

El fallo del tribunal

Sin embargo, los ministros Marcos Kusanovic, Roxana Salgado y la abogada integrante Sintia Orellana determinaron que el recurso de protección tiene una naturaleza cautelar y no es la instancia para discutir asuntos de fondo o “lato conocimiento” que requieren de pruebas y debates extensos.

“La acción constitucional deducida no está en condiciones de prosperar, puesto que la materia denunciada ha de ser declarada y reparada por las vías que la legislación establezca”, señala el fallo.

El tribunal subrayó que para que un recurso de protección sea acogido, debe existir un derecho indubitado (un derecho claro y no en disputa), situación que no se cumple en este caso, donde las causas de la disminución de la fauna y las responsabilidades administrativas son materias que deben ser probadas en otras instancias legales o administrativas.

Sin acreditar ilegalidad

Finalmente, la resolución concluye que no se logró advertir una actuación arbitraria o ilegal por parte de Conaf o el SBAP que amenace de forma directa las garantías constitucionales de los recurrentes.

“No se avizora una actuación ilegal o arbitraria ejecutada por las recurridas que tenga la aptitud de privar, perturbar o amenazar el legítimo ejercicio de los derechos”, sentencia el documento.

Con esta decisión, el tribunal rechazó la acción legal sin imponer el pago de costas a la ONG demandante, dejando la puerta cerrada a esta vía judicial inmediata para resolver el conflicto ambiental en el Estrecho de Magallanes.